

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149**

### MADRID NÚMERO 16

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 275/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BORJA JIMENEZ FERNANDEZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, D./Dña. JOSE IGNACIO DE LA RIVA MENTRIDA y D./Dña. JUAN CARLOS MORA JIMENEZ frente a SERVIPARABRISAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 92.737,48 euros de principal, de los que corresponden 17.694,78 euros a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, 38.740,88 euros a JUAN CARLOS MORA JIMENEZ, 14.190,60 euros a JOSE IGNACIO DE LA RIVA MENTRIDA y 22.111,22 euros a BORJA JIMENEZ FERNANDEZ; 9.273,74 euros de intereses y 9.273,74 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SÉRVIPARABRISAS SL, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archivense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0275-16.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SERVIPARABRISAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a nueve de octubre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.421/17)

